

¿Qué es una Recepción Definitiva de Obra de Edificación?

La Recepción definitiva es El último trámite que debe cumplir una edificación para que la Dirección de Obras la reconozca como tal.

Pasos del Tramite

1. Ingreso del expediente.
2. Revisión del expediente y formulación de observaciones municipales.
3. Respuesta a observaciones formuladas.
4. Revisión de cumplimiento de observaciones solicitadas.
5. Aprobación.
6. Pago de derechos certificado de recepción
7. Entrega de certificado de recepción

¿Quién debe realizar la Solicitud de la Recepción?

Una vez finalizadas las obras, el propietario y el arquitecto solicitarán su Recepción Definitiva a la Dirección de Obras Municipales.

Importante!

Requerimientos Art. 5.2.6 (O.G.U.C)

1. Formulario de solicitud firmada por el propietario y el profesional competente.
2. Informe del constructor, empresa o profesional distinto del constructor, que detallen las medidas de gestión y control de calidad.
3. Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios que corresponda o por la autoridad sanitaria, según proceda.
4. Certificado de Instalación Eléctricas interiores según el Art. 5.9.2. OGUC
5. Certificado de Instalación de gas interiores según el Art. 5.9.3. OGUC
6. Aviso de instalación y planos correspondientes a las redes y elementos de telecomunicaciones, cuando procedan.
7. Documentación de la instalación de ascensores, cuando corresponda.
8. Declaración de instalación de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado emitida por el instalador, cuando proceda.
9. Certificados de ensaye de los hormigones empleados en la obra, de acuerdo con las normas oficiales, cuando proceda.
10. Declaración del profesional que suscribe que indique que el proyecto no sufrió cambios y que se ejecutó conforme a proyecto aprobado
11. Reposición de pavimentos y ornato.
12. Los profesionales competentes que intervienen y sus patentes.
13. Revisor independiente de arquitectura
14. Revisor independiente de calculo estructural
15. Fotocopia de permiso.
16. Visita a terreno

Importante!

• **Artículo 5.2.7 OGUC**

Ningún edificio podrá habitarse antes de que se haya cursado la Recepción Definitiva.

Plazos de revisión

El Director de Obras tiene **30 días corridos** para revisar el expediente.

En el cual incluye la visita por el inspector Técnico de Obras el cual revisa si la edificación se construyo según el plano aprobado por esta Dom, así también revisa si la obra cumple con la normativa vigente

Importante!

El **Certificado de Recepción** Definitiva de Obra de Edificación **se entrega 3 días hábiles**, después de haber cancelado el derecho correspondiente al tramite el corresponde a 1 cuota corvi, fijada desde el 11 de julio hasta el 10 de julio 2024 en \$1.859..

Glosario

ART. (articulo)

O.G.U.C. (Ordenanza general de Urbanismo y Construcción)